



## DOMICILIO CONOCIDO

### EL SERVICIO POSTAL EN MÉXICO, A TRAVÉS DE LOS SIGLOS

El correo en México se institucionalizó como un servicio público desde el 1 de enero de 1884, cuando entró en vigor el Código Postal de los Estados Unidos Mexicanos, así como el primer Reglamento y Manual de Organización de la Administración General de Correos, ambos publicados por el presidente Manuel González (1880-1884). A partir de ese momento, el correo siguió una ruta donde los cambios de adscripción, denominación y estructura fueron una constante en su historia.<sup>1</sup> Prueba de ello es que, al pasar poco más de un siglo, -el 20 de agosto de 1986-, fue transformado en un organismo descentralizado, llamado SEPOMEX (Servicio Postal Mexicano).<sup>2</sup>

Por su naturaleza, el correo nació vinculado al desarrollo de la comunicación a distancia, marcando una transformación definitiva en el cultivo de las relaciones humanas e interpersonales, pero también en el fomento de las actividades comerciales y económicas. De ahí que, desde el siglo XIX, este sector haya sido clasificado como estratégico y, por lo tanto, "reservado en forma exclusiva" al Estado mexicano.<sup>3</sup> Dicha atribución, se mantuvo inalterada durante el Porfiriato, periodo en el que el correo experimentó un cambio relevante, ya que, en 1891, al ser creada por decreto, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, el servicio postal fue integrado como uno de sus ramos esenciales.<sup>4</sup>

En ejercicio de sus facultades, la SCOP expidió en 1899, un nuevo Código Postal, al tiempo que estrenó el nuevo siglo (1901), con la responsabilidad de prestar el servicio de correo. Asimismo, la Secretaría dio a conocer las *Cartas Postales de la República Mexicana*<sup>5</sup>, donde consignó información completa y actualizada sobre las rutas y recorridos cubiertos por la Dirección de Correos en todo el territorio.

El crecimiento cualitativo (1,742 oficinas distribuidas en el país) y, cuantitativo (movimiento de más de 130 millones de piezas) del correo, propició que en el periodo de entresiglos, se consolidara como la forma de comunicación escrita más efectiva dentro y fuera de México. Condición que no varió con la inestabilidad generada por la revolución de 1910, etapa en la que el servicio postal cambió constantemente de nombre y estructura, sin interrumpir por ello, su función estratégica de garantizar el manejo y la entrega de la correspondencia para contribuir "al desarrollo y el bienestar general de la nación."<sup>6</sup>

#### **El servicio postal mexicano escribe una nueva historia**

En 1958, de la mano de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, el servicio postal sufrió el cambio más radical vivido por la dependencia en sus entonces 67 años de vida, pues con la publicación, de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado<sup>7</sup>, el gobierno federal dispuso la formación de dos entidades nuevas: la Secretaría de Obras

Públicas (SOP) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), bajo cuya responsabilidad figuró la Dirección General de Correos.



**ARTICULO 10.—A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

**I.—Organizar y administrar los servicios de correos en todos sus aspectos;**

**II.—La administración de los servicios federales de comunicaciones eléctricas y electrónicas, y su enlace con los servicios similares públicos concesionados, con los servicios privados de teléfonos, telégrafos e inalámbricos, y con los estatales y extranjeros;**

**III.—Otorgar concesiones y permisos para establecer y explotar sistemas y servicios telegráficos, telefónicos y cablegráficos, sistemas de comunicaciones inalámbricas, estaciones radioexperimentales, culturales y de aficionados, y estaciones de televisión, comerciales y culturales, así como vigilar técnicamente el funcionamiento de tales sistemas, servicios y estaciones, y vigilar su operación cuando sean de carácter comercial;**

En el año de inicio de su sexenio, Adolfo López Mateos (1958-1964), promulgó la Ley que ordenó la creación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual conservó ramos históricos como el de correos, telégrafos, teléfonos y ferrocarriles, al tiempo que refrendó el control de las comunicaciones eléctricas, aviación, radiodifusión y televisión. Fotos recuperadas de: El Tiempo y su Memoria y El Diario Oficial.

Consciente de sus tareas, pero sobre todo de la necesidad de mejorar el servicio postal, la SCT sopesó la importancia de implementar un Programa de Correos (1964-1970), que le ayudara a conocer el mercado, el volumen de operaciones y las características de la administración del correo a lo largo y ancho del territorio nacional. Tras meses de estudio y análisis, la Secretaría determinó adoptar un sistema que optimizara las funciones entre las diferentes oficinas de correos, además de crear una Oficina de Mecanización Postal y un Departamento de Emisiones Postales. Si bien, estas medidas contribuyeron a que la dependencia reestructurara con éxito a uno de sus ramos tradicionales, también propiciaron que el sector de correos se sumara a la política de “desconcentración” que por entonces comenzaba a dominar en la administración pública federal.

La tendencia de “desincorporación en aras de hacer más eficiente al Estado”, alcanzó al sector postal, el 16 de noviembre de 1979, cuando mediante el “Acuerdo por el cual se modifica la estructura orgánica de la Dirección General de Correos”, comenzó a operar únicamente con diez gerencias regionales con las que se propuso “ampliar su radio de acción y mejorar la eficiencia de uno de los servicios públicos ampliamente utilizado por los diversos sectores de la población.”<sup>8</sup>

Las transformaciones en el ramo de correos no se detuvieron en las décadas finales del siglo XX, pues hacia la mitad de los años ochenta, su reconfiguración se extendió hasta el 20 de agosto de 1986, fecha en la que nació el Servicio Postal Mexicano como un organismo descentralizado. Inserto en una de las reformas administrativas más severas en el México contemporáneo, el SEPOMEX fue atribuido de personalidad jurídica y patrimonio propios con el objetivo de “dedicarse a la prestación, organización y control de los servicios de correos, para que, con autonomía de gestión, aplique los sistemas que mejoren la productividad y la eficiencia de la prestación del servicio postal.”<sup>9</sup> Como órgano descentralizado, SEPOMEX no quedó supeditado jerárquicamente a ninguna otra entidad de carácter estatal. Sin embargo, en el decreto de creación se estableció

que sus actividades y servicios quedarían bajo la regulación, inspección y supervisión de una autoridad central, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Órgano del Gobierno  
Constitucional  
de los Estados  
Unidos Mexicanos



**DIARIO  
OFICIAL**

México, D. F.,  
Miércoles 20  
de Agosto  
de 1986

**D E C R E T O P O R E L Q U E S E C R E A E L O R G A N I S M O  
DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIO POSTAL -  
MEXICANO.**

**DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO  
Y PATRIMONIO**

**ARTICULO 1o.- Se crea un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Servicio Postal Mexicano, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos.**

**ARTICULO 2o.- El domicilio del Organismo es la Ciudad de México, pero podrá establecer oficinas en otros lugares de la República Mexicana.**

Apegado al espíritu del Código Postal de 1884, el Decreto de creación de SEPOMEX, publicado el 20 agosto de 1986, estableció que el correo era una actividad estratégica del Estado, que la SCT era la autoridad competente en el sector y que la prestación del servicio público de correos quedaría en manos del organismo descentralizado creado para tal efecto. Foto recuperada de: El Diario Oficial.

Forjador de la infraestructura, la red logística y el personal de correos con mayor presencia en todo el país, el servicio postal mexicano no ha dejado de encarar diferentes desafíos, en especial, los impuestos por el siglo XXI, donde la inmediatez de la comunicación electrónica, la capacidad de transporte y la competencia de empresas de mensajería nacionales e internacionales, lo han impulsado a modernizarse de forma continua. Incluso, en su denominación, la cual, desde septiembre del 2008, sintetiza más fielmente su misión e historia con el nombre de Correos de México.<sup>10</sup>

## REFERENCIAS

<sup>1</sup> Debido a que, durante buena parte del siglo XIX, en México se concibió al correo como una “renta” o fuente de ingresos para el Estado, su gestión y administración figuró entre las facultades de los ministerios de Hacienda y Gobernación, logrando su lugar definitivo en 1891, año en que se creó la SCOP, la séptima secretaría de la administración pública federal.

<sup>2</sup> SEPOMEX fue creado con personalidad jurídica y patrimonio propios con el objeto de prestar el servicio público de correos en toda la República mexicana y contribuir a la “productividad en la prestación de los servicios de comunicación, entre ellos, el de correos con el fin de beneficiar al máximo de usuarios”.

<sup>3</sup> “DECRETO por el que se crea el organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano”, Diario Oficial. Órgano Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, México, Tomo CCCXCVII, Número 37, miércoles 20 de agosto de 1986, p. 85.

<sup>4</sup> Cabe señalar que antes del nacimiento de la SCOP, el Despacho de Hacienda fue el responsable de administrar las rentas generales de la nación, tales como aduanas marítimas, correos, casas de moneda, empréstitos y deuda pública, bienes de manos muertas y aranceles. Por ello, el cobro del impuesto por concepto de correos, fortaleció los ingresos del erario público desde 1884, año en el que las comunicaciones postales fueron clasificadas como un sector estratégico para la nación. En “Franquicia postal para difundir la cultura escrita en México”, El Mirador, Sitio oficial SICT.

Disponible en: <https://elmirador.sct.gob.mx/domicilio-conocido/201cfranquicia-postal201d-para-difundir-la-cultura-escrita-en-mexico>

<sup>5</sup> Impresas en Chicago, Estados Unidos por el reconocido grabador y editor de mapas, George Franklin Cram.

<sup>6</sup> Desde la promulgación de la Constitución de 1857, el correo se consideró como un medio para impulsar las diferentes actividades económicas. Por esa razón, su administración quedó estipulada como competencia absoluta del Estado, evitando que particulares, al hacerse cargo de la prestación del servicio, dieran lugar a monopolios. Los constituyentes de 1917 retomaron este principio, por los que correos, telégrafos, radiotelegrafía, junto a la acuñación de moneda y la emisión de billetes quedaron bajo el control del gobierno federal.

<sup>7</sup> Antes de concluir 1958, año de su elección como presidente, Adolfo López Mateos decretó la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, con el propósito de que un total de 18 entidades públicas, se encargaran del “estudio, planeación y despacho de los negocios en los diferentes ramos de la Administración”. El Artículo 10 de la nueva ley enunció, en primer lugar, que a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le correspondía “organizar y administrar los servicios de correos en todos sus aspectos”. En “LEY de Secretarías y Departamentos de Estado”, Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Gobernación, México, Tomo CCXXXI, Número 44, miércoles 24 de diciembre de 1958, p. 6.

<sup>8</sup> “ACUERDO por el cual se modifica la estructura orgánica de la Dirección General de Correos”, Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, México, Tomo CCCLVII, Número 12, viernes 16 de noviembre de 1979, p. 6.

<sup>9</sup> En “DECRETO por el que se crea el organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano”, p. 85.

<sup>10</sup> Por disposición oficial, en septiembre de 2008, el SEPOMEX abrió una etapa de cambios. Primero, su nombre, el cual sería en adelante, Correos de México, para enseguida transformar su imagen, ampliar su personal y flotilla de transportes e incorporar la prestación de nuevos servicios.

#### **FUENTES CONSULTADAS:**

- Adolfo López Mateos, *Informes presidenciales*, México, Cámara de Diputados, 2006.
- *Atlas Ilustrado. El Correo*, Madrid, España, Susaeta Ediciones, s/a.
- *Cartas Postales de la República Mexicana*, México, Araluce Editor, Dirección General de Correos, 1904.
- ACUERDO por el cual se modifica la estructura orgánica de la Dirección General de Correos, Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, México, Tomo CCCLVII, Número 12, viernes 16 de noviembre de 1979.
- DECRETO por el que se crea el organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, Diario Oficial. Órgano Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, México, Tomo CCCXCVII, Número 37, miércoles 20 de agosto de 1986.
- LEY de Secretarías y Departamentos de Estado, Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Gobernación, México, Tomo CCXXXI, Número 44, miércoles 24 de diciembre de 1958.
- David Cienfuegos Salgado y Esperanza Guzmán Hernández, “El servicio postal mexicano: historia, regulación y perspectivas”, en *Actualidad de los servicios públicos en México*, David Cienfuegos y Luis Gerardo Rodríguez (coords.), México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2009.

- Secretaría de Gobernación, *Código Postal de los Estados Unidos Mexicanos. Edición Oficial precedida de la parte expositiva*, México, Tipografía de Ignacio Cumplido, 1884.

- “Franquicia postal para difundir la cultura escrita en México” [en línea], El Mirador, Sitio oficial de la SICT. Disponible en: <https://elmirador.sct.gob.mx/domicilio-conocido/201cf franquicia-postal201d-para-difundir-la-cultura-escrita-en-mexico> Consulta realizada: 8 de agosto de 2022.